



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 07 de Octubre de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0659

Al Despacho proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA** instaurado por la señora **MYRIAM DAZA PEÑALOZA** contra **CARLOS JULIO CALDERON CALDERON** radicado con el N° **2021 - 00132**, para resolver sobre memorial allegado por la apoderada de la parte demandante el 12/08/2021 donde solicita la terminación del proceso por transacción.

Sin embargo, previo a pronunciarnos sobre el particular, y atendiendo a lo normado en el Art. 312 del C.G.P. en su inciso segundo:

*"Para que la transacción produzca efectos procesales **deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días. (Negrilla y subrayado fuera de texto)***

Procederá este despacho a dar el impulso procesal correspondiente, notificando el correspondiente traslado, dejando la salvedad que el escrito de transacción podrá ser solicitado al despacho a través del correo j01prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia este juzgado **DISPONE:**

CORRASE traslado a la parte demandada del escrito de terminación del proceso por transacción allegado a este Despacho el 12/08/2021 por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Alberto Londoño Hurtado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saravena - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d48cc42645c4f9fd743a21f2d8c401e8c6e12108a6f6fece992c829d835358b6

Documento generado en 07/10/2021 02:01:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>